

Multimedia: “El Derecho Internacional Humanitario”

Martín Chioldes, Jorge Luis¹

Zayas Valera, Alfredo²

Valdivia Rigau, Grisel¹

^{1, 2, 3} Instituto Superior de Diseño/Preparación para la Defensa, La Habana, Cuba, chioldes@isdi.co.cu

Resumen: Objetivos; Resumir de forma sencilla y amena una copiosa información sobre el Derecho Internacional Humanitario en distintos soportes; escritos, imágenes y videos, organizándolo de forma funcional, que pueda ser asequible a los alumnos del sistema de educación superior, las escuelas de las FAR y público adulto en general.

La multimedia está organizada según los contenidos que se imparten, en la asignatura de Defensa Nacional, a todos los estudiantes universitarios del país, como parte de la Disciplina de Preparación para la Defensa.

La navegación en la multimedia es amigable, fácil de hacer y desde cualquier página de ella se puede acceder al resto de la información de manera interactiva, sin necesidad de hacer un recorrido lineal en la misma, cuenta con una galería de imágenes, videos y documentos de actualidad que la hacen un material asequible, a pesar de tratar una información que por su contenido resulta desagradable.

En la multimedia se resalta el espíritu de humanidad que siempre ha reinado en nuestras luchas, desde Carlos Manuel de Céspedes hasta nuestros días, siendo ejemplo ante el mundo de tratamiento humanitario a los prisioneros de guerra y todas aquellas personas que no han estado involucradas en los conflictos armados.

Para hacer más agradable la multimedia posee como música de fondo un instrumental que puede ser apagado si no se desea escuchar.

La multimedia presenta una copiosa información que está muy dispersa en varios libros, documentos y otros productos.

Palabras clave: Derecho Internacional Humanitario, conflictos armados, convenios, protocolos.

I. INTRODUCCIÓN

Los conflictos armados son tan antiguos como la humanidad misma. En la guerra siempre existieron las prácticas consuetudinarias, pero los Estados empezaron a formular normas internacionales destinadas a limitar los efectos de los conflictos armados por razones humanitarias sólo en los últimos 150 años. Los Convenios de Ginebra y los Convenios de La Haya son los ejemplos principales de esas normas. Esta rama del derecho, habitualmente denominada derecho internacional humanitario (DIH), se conoce también como derecho de la guerra o derecho de los conflictos armados (1).

El derecho internacional humanitario forma parte del cuerpo de derecho internacional que rige las relaciones entre los Estados. El DIH tiene por objeto limitar los efectos de los conflictos armados por razones humanitarias. Su finalidad es proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, a los enfermos y heridos y a los prisioneros y las personas civiles, y definir los derechos y las obligaciones de las partes en un conflicto en relación con la conducción de las hostilidades.

En su calidad de ley, el DIH impone obligaciones a las partes en los conflictos armados. No sólo deben respetar la ley, sino que tienen la obligación de hacer que se respete. No es aceptable desentenderse de esto (2).

Todos los conflictos de los últimos años, desde la guerra de Vietnam hasta los enfrentamientos que actualmente enlutan a Afganistán y a los territorios ocupados por Israel, pasando por la guerra del Golfo y Siria, nos hacen afirmar que todo lo normado en los convenios, protocolos y leyes no se cumple a cabalidad por los adversarios en los conflictos armados, pues no se respeta la vida de los heridos, prisioneros de guerra y personal civil que no participa en los conflictos, se usan de forma desmedida armas prohibidas y cantidades desproporcionadas de fuerzas.

II. MÉTODO

El objetivo de la multimedia es ofrecer a profesores y alumnos un material que resuma los aspectos fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, pues esta información se encuentra muy dispersa en un grupo grande de libros y otros documentos. Además, permite contar con la información en un formato digital interactivo que es parte del trabajo que hacemos para lograr la informatización de la sociedad cubana.

El derecho internacional humanitario forma parte del cuerpo de derecho internacional que rige las relaciones entre los Estados. El DIH tiene por objeto limitar los efectos de los conflictos armados por razones humanitarias. Su finalidad es proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, a los enfermos y heridos y a los prisioneros y las personas civiles, y definir los derechos y las obligaciones de las partes en un conflicto en relación con la conducción de las hostilidades (1).

Todas las civilizaciones han establecido normas para limitar la violencia, incluso en situación de guerra, pues poner límites a la violencia es la esencia misma de la civilización. En este sentido, se puede decir que todas las civilizaciones se han dotado de normas de índole humanitaria. La base jurídica y el ámbito de aplicación es lo que diferencia a estas normas del derecho internacional humanitario contemporáneo. En

general, esas normas tenían un origen religioso, en el que se basaba su obligatoriedad. Se las respetaba porque se tenía la convicción de que su cumplimiento obedecía a un precepto divino o inspirado por la divinidad. Sin embargo, el origen religioso de las normas también limitaba su ámbito de aplicación: se las respetaba en un espacio geográfico determinado, entre pueblos que formaban parte de la misma cultura y que honraban al mismo dios (o a los mismos dioses). La diferencia entre el derecho internacional humanitario contemporáneo y esas normas es que el primero basa su obligatoriedad en el derecho positivo, es decir en la voluntad de los Estados, que se expresa, principalmente, mediante la costumbre y mediante tratados. Como su obligatoriedad ya no depende del sustrato religioso, puede tender hacia la universalidad.

La cuestión central del derecho de Ginebra ha sido siempre la protección de las víctimas: militares heridos o enfermos, náufragos, prisioneros de guerra o personas civiles. Aplicando por extensión los mismos principios, se fue ampliando cada vez más la categoría de víctimas protegidas. Dado que todas las etapas significativas del desarrollo de ese derecho tuvieron lugar en Ginebra, se acostumbra designarlo con el nombre de *derecho de Ginebra*. (3)

Por su parte el Derecho de la Haya hace hincapié en el modo de realizar la Guerra, así en el transcurso de los años se han aprobado algunos Protocolos y Convenciones, entre los que podemos mencionar: el Protocolo sobre la prohibición del uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, del 17 de junio de 1925; la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, aprobada en La Haya, el 14 de mayo de 1954; la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, del 10 de abril de 1972; la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, del 10 de octubre de 1980; la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, firmada en Ottawa, el 18 de septiembre de 1997, entre otros más recientes. (2).

En gran medida, el derecho de La Haya y el derecho de Ginebra se unieron a través de la aprobación, el 8 de junio de 1977, de los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, que actualizaron y desarrollaron no sólo las normas relativas a la protección de las víctimas de la guerra, sino también las que rigen la conducción de las hostilidades.

III. RESULTADOS

La multimedia está organizada según los contenidos que se imparten en la asignatura de Defensa Nacional a todos los estudiantes universitarios del país, como parte de la Disciplina de Preparación para la Defensa.

La navegación en la multimedia es amigable, fácil de hacer y desde cualquier página de ella se puede acceder al resto de la información de manera interactiva, sin necesidad de hacer una navegación lineal en la misma, cuenta con una galería de imágenes, videos y documentos de actualidad que la hacen un material asequible, a pesar de tratar una información que por su contenido resulta desagradable.

En la multimedia se resalta el espíritu de humanidad que siempre ha reinado en nuestras luchas, desde Carlos Manuel de Céspedes hasta nuestros días, siendo ejemplo ante el mundo de tratamiento humanitario a

los prisioneros de guerra y todas aquellas personas que no han estado involucradas en los conflictos armados.

Tratamiento grafico de la información

La interfaz de la multimedia consta de 4 partes principales que se corresponden con los contenidos del Derecho Internacional Humanitario:

I. Generalidades del DIH:

- a. Principios y fundamentos.
- b. Surgimiento y desarrollo.
- c. Derecho de Ginebra.
- d. Derecho de la Haya.
- e. Tradiciones históricas.
- f. Manifiesto de Montecristi.

II. Comportamiento en el combate:

a. Reglas:

1. De los combatientes.
2. Los combatientes enemigos que se rinden.
3. Combatientes enemigos heridos.
4. Personas civiles.
5. Signos distintivos.

b. Resumen: Aquí se presentan las Reglas esenciales ilustradas.

III. Documentos:

- a. Aparecen los IV Convenios de Ginebra.
- b. Los III Protocolos adicionales.
- c. Un grupo grande de documentos, entre los que se encuentran:
 1. Libro: Recuerdos de Solferino.
 2. Documento donde se trata la fundación y los primeros años del Comité Internacional de la Cruz Roja.
 3. Principales prohibiciones del DIH.
 4. La Cruz Roja y la Media Luna Roja.
 5. El Terrorismo y el DIH.
- d. Otro grupo de documentos que tienen que ver con Cuba y el DIH: entre los que encontramos:
 1. Martí y el DIH.
 2. Tradición Humanitaria de la Revolución cubana.
 3. Cuba y los principales tratados del DIH.
 4. Posición de Cuba con respecto a las Minas Antipersonales.

5. Agresiones a Cuba por parte de los Estados Unidos.
6. Guantánamo. Lo ilegal de la ilegalidad.

IV. Galería: Está dividida en dos, Imágenes y videos:

- a. Imágenes: Aparece un grupo de fotografías que demuestran violaciones del DIH en varios conflictos por parte de las tropas norteamericanas.
- b. Videos: Aparecen 11 materiales, entre películas, documentales e historietas donde se complementan estos contenidos.

IV. CONCLUSIONES

La multimedia ha sido producto de una larga investigación bibliográfica y documental sobre el Derecho Internacional Humanitario, se ha contado con el trabajo de otro profesor, una diseñadora y un estudiante, al final se ha logrado un producto que no es algo perfecto, pero sin dudas es un instrumento valioso de apoyo al proceso docente educativo.

Entre las virtudes de la multimedia está el hecho de que no solo brinda información especializada sobre el DIH, sino que la combina con fotografías y materiales audiovisuales.

Es una base material de estudio muy eficiente para los estudiantes que prefieren el estudio de forma interactiva con productos digitales.

REFERENCIAS

Referencias:

- 1 *Convenios de Ginebra de 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja.*
- 2 *Derecho de la Haya. 1899. Comité Internacional de la Cruz Roja.*
- 3 https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_internacional_humanitario. 2015.
- 4 <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf>. 2013.